

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****125****ALICANTE NÚMERO 4****EDICTO**

Doña Eva María Navarro Simón, letrada de la Administración de Justicia P.S.R., con cargo y ejercicio en el Juzgado de lo social numero 4 de Alicante.

Hago saber: Que en el Procedimiento número 199/2019, seguido en este Juzgado a instancia de D. IVÁN CREMADES RIQUELME frente SENSOR BASIC, S.L. y FÓNDO DE GARANTÍA SALARIAL en materia de CANTIDAD, con fecha 12/03/2020, se ha dictado SENTENCIA número 115/2020, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**FALLO**

Que ESTIMANDO ÍNTEGRAMENTE la demanda interpuesta por D. IVÁN CREMADES RIQUELME frente a SENSOR BASIC S.L., debo condenar y condeno a la empresa demandada abonar a la parte actora la cantidad 3047,40 euros brutos, junto con los intereses moratorios.

NOTIFÍQUESE la presente resolución a las partes en la forma prevenida por la Ley haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de SUPPLICACIÓN, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Valencia, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente al de la notificación de esta sentencia y por conducto de este Juzgado, y a la que pretenda recurrir no siendo trabajador o beneficiario del Régimen Público de la Seguridad Social, o no gozando del beneficio de justicia gratuita, que no se le admitirá sin el previo ingreso de la CANTIDAD OBJETO DE LA CONDENA, en la cuenta corriente de este Juzgado, abierta en el BANCO SANTANDER, Oficina número 0357, sita en Avenida de Aguilera, números 37, 39 y 41, de ALICANTE (03007), CUENTA: 0114-0000-69-0199-19, indicando el número de los presentes Autos y en Concepto: Consignación Recurso Suplicación, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante AVAL BANCARIO, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista., así como la CANTIDAD fija correspondiente al DEPÓSITO PARA RECURRIR de TRESCIENTOS EUROS (300, 00 euros) en la misma cuenta corriente de este Juzgado, abierta en el BANCO SANTANDER, Oficina número 0357, sita en Avenida de Aguilera, números 37, 39 y 41, de ALICANTE (03007), CUENTA: 0114- 0000-65-199-19, indicando el número de los presentes Autos y Concepto: Depósito Recurso Suplicación, con presentación de los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, doña Paz Fernández Muñoz.

Y para que conste y sirva de notificación la anterior resolución a SENSOR BASIC, S.L., cuyo último domicilio conocido fue en C/ CASAS DE MIRAVETE, números 22-24, EDIFICIO 24 C, PLANTA TERCERA, PUERTA 3º A, de Madrid y de su ADMINISTRADOR ÚNICO D. CARLOS ALFONSO PÉREZ DELGADO, cuyo último domicilio conocido fue en C/ REAL, número 66, BLOQUE 4, BAJO C, de ARONA (SANTA CRUZ DE TENERIFE), y actualmente en ignorado paradero/cerrado, se inserta el presente Edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE; haciéndole saber a la parte a la que va dirigido, que las restantes notificaciones que hayan de efectuarse se harán en estrados, salvo de las resoluciones que deban revestir forma de Auto o Sentencia, o cuando se trate de Emplazamiento.

En Alicante, a siete de septiembre de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA P.S.R.

(03/22.702/20)

